

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY 5 26PM 2:25
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 464

INFORME POSITIVO

5 de abril de 2026
mayo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 464, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 464, según referida, propone ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre el impacto que tiene en la salud de las personas la utilización de la sustancia Phenibut; y para otros fines relacionados.

La sustancia conocida como Phenibut ha generado creciente atención en el ámbito de la salud pública debido a sus efectos sobre el sistema nervioso central. Se trata de un compuesto con propiedades similares a las benzodiazepinas y al neurotransmisor GABA, desarrollado originalmente en Rusia para el tratamiento de condiciones como la ansiedad severa, el insomnio y otros trastornos vinculados al estrés. Sin embargo, su uso no ha sido aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) para fines médicos.

A pesar de ello, el Phenibut se encuentra disponible para la compra en plataformas digitales, donde se comercializa frecuentemente como suplemento para la relajación, lo que facilita su acceso sin supervisión médica. Esta situación ha generado preocupación por su potencial de uso indebido, particularmente entre jóvenes y otros sectores

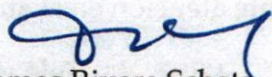
vulnerables de la población, quienes pueden adquirirlo con relativa facilidad sin controles farmacéuticos o médicos.

Según la Exposición de Motivos de la medida, diversos informes científicos y toxicológicos han advertido sobre los posibles efectos adversos asociados a su consumo, incluyendo el desarrollo de dependencia, síntomas de abstinencia y complicaciones neurológicas y cardiovasculares. Asimismo, se ha señalado que su detección no siempre está incluida en pruebas toxicológicas estándar, lo que dificulta su identificación en casos de abuso o intoxicación.

Ante este panorama, se hace necesario que el Senado de Puerto Rico ordene una investigación exhaustiva para evaluar el impacto del Phenibut en la salud de la población, analizar su disponibilidad en el mercado y examinar la evidencia científica existente. Esta evaluación permitirá, además, fundamentar y recomendar la necesidad de adoptar medidas legislativas en protección de la salud pública y la seguridad de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 464, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 464

18 de marzo de 2026

Presentada por el señor Ríos Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico ~~y a la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales de Puerto Rico~~ a realizar una exhaustiva investigación sobre el impacto que tiene en la salud de las personas la utilización de la sustancia Phenibut; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sustancia conocida con el nombre de Phenibut es un regulador del sistema nervioso central con una estructura química y efectos similares a las benzodiazepinas y al neurotransmisor GABA. Fue originalmente desarrollado en Rusia como tratamiento para pacientes con ansiedad severa, insomnio y desórdenes relacionados con el estrés. Aunque ~~el mismo~~ este compuesto no está aprobado por la Administración Federal de Drogas y Narcóticos (FDA, por sus siglas en inglés) para uso en los Estados Unidos, puede adquirirse ~~por~~ a través de compras ~~a través del~~ por internet como suplemento nutricional para la relajación.

8

Según publicado en el volumen del mes de julio de 2021 de la revista ToxTalks del Departamento de Medicina de la Universidad de Virginia, Estados Unidos, el consumo continuo de esta sustancia puede causar dependencia severa o ~~adicciones~~ adicción, y el dejar de consumirlo sin supervisión médica ~~puedría~~ podría causar alteración del ritmo cardíaco y hasta alucinaciones. Casos reportados en Estados Unidos por el Centro de Control de Envenenamientos muestran ingresos hospitalarios por sobredosis, con un aumento del 61% en exposiciones entre 2013- y 2019. Por sus aparentes efectos adversos a la salud, el Phenibut ha sido prohibido en varios países, tales como Australia, Italia y Hungría. Es fácilmente obtenible por nuestra población joven debido a que no requiere prescripción médica, se puede adquirir por correo, su costo es relativamente bajo y, debido a que no se incluye en los paneles estándar de detección de sustancias, por lo general no se detecta en las pruebas de dopaje comunes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende necesario ordenar a ~~las Comisiones de Salud y Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales de Puerto Rico~~ la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre ~~sobre~~ el impacto en la salud asociado al uso de la sustancia Phenibut, de la que se alega es altamente adictiva, no cuenta con la aprobación de la FDA y puede adquirirse a través de compras por internet.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico ~~y a la~~
2 ~~Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes~~
3 ~~Penales de Puerto Rico~~ a realizar una exhaustiva investigación sobre el impacto que
4 tiene en la salud de las personas la utilización de la sustancia Phenibut.

5 Sección 2.- ~~Las Comisiones podrán~~ La Comisión podrá celebrar vistas públicas;
6 citar a funcionarios, expertos y testigos; requerir información, documentos y



- 1 comunicaciones oficiales; y realizar inspecciones o entrevistas pertinentes, con el fin
- 2 de cumplir con el mandato establecido en esta Resolución.

3 Sección 3.- ~~Las Comisiones rendirán~~ La Comisión rendirá un informe detallado al
4 Senado de Puerto Rico dentro de un término de noventa (90) días a partir de la
5 aprobación de esta Resolución, incluyendo hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones que se estimen necesarias.

7 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.